

| CRP | CDP | Cto | fecha | Nombre de tercero | Objeto | Fte | Concepto | Rubro | Valor compromiso | Valor pago | Valor reserva | Fuente Administrativa | Fuente Transaccional | JUSTIFICACION |
|-----|-----|------|------------|-------------------------------------|---|-----|---|-----------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|--|
| 189 | 203 | 189 | 10/05/2019 | SOPORTE LOGICO LTDA | Prestación de servicio de soporte, actualización y mantenimiento al sistema de información HUMANO | 12 | Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares | 312-02-02-02-0003-005 | \$ 17.074.319,00 | \$ 13.264.228,00 | \$ 3.810.091,00 | \$ 0,00 | \$ 3.810.091,00 | Este contrato se suscribe con el proveedor SOPORTE LOGICO para garantizar la prestación de servicio de soporte, actualización y mantenimiento al sistema de información HUMANO, sistema que utiliza el IDEP para todo lo relacionado con la liquidación de la nómina, dado que este proceso es permanente y que no es posible tener interrupciones en este servicio en la etapa de cierre y apertura de la vigencia fiscal, se programó el contrato con una duración hasta febrero de 2020, una fecha de finalización que no coincidiría con ningún periodo de congestión de pago de prima, prestaciones sociales y vacaciones, de tal forma que se garantice que el IDEP cuente con el soporte y mantenimiento oportuno del aplicativo HUMANO, y por ende el pago de la nómina. |
| 440 | 434 | 1050 | 12/12/2019 | COMPUSERTEC INGENIERIA LTDA. | Adición al contrato No. 105 de 2019 cuyo objeto es "Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del IDEP" | 12 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico | 312-02-02-03-0006-003 | \$ 7.262.275,00 | \$ 1.206.080,00 | \$ 6.056.215,00 | \$ 0,00 | \$ 6.056.215,00 | El contrato 105 suscrito con COMPUSERTEC sufrió adición el día 11 de diciembre de 2019 por un valor de \$7.262.275, dado que en el dimensionamiento de las horas requeridas para desarrollar el mantenimiento del componente lógico de la infraestructura TIC del IDEP, se determinó por parte de los Ingenieros especialistas en Windows Server, Linux y Oracle y los Ingenieros Contratistas del IDEP la necesidad de contar con horas adicionales a las estimadas inicialmente, tal como consta en las actas No. 1 del 26 de agosto folio 153 y 154 del expediente contractual y No. 2 del 27 de agosto folio 195. El valor adicionado corresponde a horas de Ingeniero especialista en Oracle, parte de las cuales se ejecutaron en diciembre, sin embargo las horas correspondientes a las pruebas de las bases de datos de Oracle conectadas a las aplicaciones, se podrán ejecutar una vez se cierre la vigencia en los aplicativos GOOBI Y HUMANO para evitar riesgos de indisponibilidad de los sistemas en la época de cierre 2019 y apertura 2020, por lo tanto dichas horas serán facturadas en el mes de enero al igual que el valor estimado para repuestas en 187.730. |
| 53 | 58 | 22 | 31/01/2019 | INMOBILIARIA 1 CASA GRANDE LIMITADA | Arrendar el inmueble distinguido como oficina 402 A ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arcefile piso 4to. Propiedad Horizontal" de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 265 y 266 del sótano No. 3, con el fin de allí funcione la sede del IDEP. | 12 | Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata | 312-02-02-02-0002-003 | \$ 68.183.508,00 | \$ 62.301.549,00 | \$ 6.681.959,00 | \$ 0,00 | \$ 6.681.959,00 | El IDEP, requiere que los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funciona la sede administrativa y misional sea continuo por los siguientes aspectos: * En la actualidad el IDEP no cuenta con sede propia y tampoco con los recursos para adquirirla. * Desde el año 2012 la entidad ha mantenido una estabilidad institucional en estos inmuebles * Cuando se realizó la negociación del incremento del canon de arrendamiento para la presente vigencia corresponde al IPC, el cual es razonable dentro del mercado inmobiliario comercial, que no establece tarifa, sino que es producto de un acuerdo entre las partes a diferencia de los inmuebles destinados para vivienda urbana. * Adicional a lo anterior se contempla el cambio de sede dentro del proyecto de construcción del nuevo CAO, adelantado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que se tiene proyectado para el 2022. Hasta ese año debe continuarse con el arrendamiento actual, debido a que si se cambia de sede mientras es el nuevo CAO se generarían nuevos gastos no previstos, como traseo, instalaciones, y contratos anexos como vigilancia, etc. Así las cosas se realizó la contratación hasta el 4 febrero de 2020, con el objeto de contar con los inmuebles pasando la vigencia, y conservar el funcionamiento de la entidad de manera óptima y eficiente. Por ello se constituye con reserva un mes de arriendo, mientras se adelanta los nuevos contratos de arrendamiento. |
| 54 | 57 | 23 | 31/01/2019 | INMOBILIARIA 1 CASA GRANDE LIMITADA | Arrendar el inmueble distinguido como oficina 402 B ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arcefile piso 4to. Propiedad Horizontal" de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 267 y 268 del sótano No. 3, con el fin de allí funcione la sede del IDEP. | 12 | Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata | 312-02-02-02-0002-003 | \$ 97.317.443,00 | \$ 89.207.656,00 | \$ 8.109.787,00 | \$ 0,00 | \$ 8.109.787,00 | El IDEP, requiere que los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funciona la sede administrativa y misional sea continuo por los siguientes aspectos: * En la actualidad el IDEP no cuenta con sede propia y tampoco con los recursos para adquirirla. * Desde el año 2012 la entidad ha mantenido una estabilidad institucional en estos inmuebles * Cuando se realizó la negociación del incremento del canon de arrendamiento para la presente vigencia corresponde al IPC, el cual es razonable dentro del mercado inmobiliario comercial, que no establece tarifa, sino que es producto de un acuerdo entre las partes a diferencia de los inmuebles destinados para vivienda urbana. * Adicional a lo anterior se contempla el cambio de sede dentro del proyecto de construcción del nuevo CAO, adelantado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que se tiene proyectado para el 2022. Hasta ese año debe continuarse con el arrendamiento actual, debido a que si se cambia de sede mientras es el nuevo CAO se generarían nuevos gastos no previstos, como traseo, instalaciones, y contratos anexos como vigilancia, etc. Así las cosas se realizó la contratación hasta el 4 febrero de 2020, con el objeto de contar con los inmuebles pasando la vigencia, y conservar el funcionamiento de la entidad de manera óptima y eficiente. Por ello se constituye con reserva un mes de arriendo, mientras se adelanta los nuevos contratos de arrendamiento. |
| 55 | 56 | 24 | 31/01/2019 | INMOBILIARIA 1 CASA GRANDE LIMITADA | Arrendar el inmueble distinguido como oficina 805 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arcefile piso 8vo. Propiedad Horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 76,77 y 115 del sótano No. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP. | 12 | Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata | 312-02-02-02-0002-003 | \$ 146.471.531,00 | \$ 134.265.571,00 | \$ 12.205.960,00 | \$ 0,00 | \$ 12.205.960,00 | El IDEP, requiere que los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funciona la sede administrativa y misional sea continuo por los siguientes aspectos: * En la actualidad el IDEP no cuenta con sede propia y tampoco con los recursos para adquirirla. * Desde el año 2012 la entidad ha mantenido una estabilidad institucional en estos inmuebles * Cuando se realizó la negociación del incremento del canon de arrendamiento para la presente vigencia corresponde al IPC, el cual es razonable dentro del mercado inmobiliario comercial, que no establece tarifa, sino que es producto de un acuerdo entre las partes a diferencia de los inmuebles destinados para vivienda urbana. * Adicional a lo anterior se contempla el cambio de sede dentro del proyecto de construcción del nuevo CAO, adelantado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que se tiene proyectado para el 2022. Hasta ese año debe continuarse con el arrendamiento actual, debido a que si se cambia de sede mientras es el nuevo CAO se generarían nuevos gastos no previstos, como traseo, instalaciones, y contratos anexos como vigilancia, etc. Así las cosas se realizó la contratación hasta el 4 febrero de 2020, con el objeto de contar con los inmuebles pasando la vigencia, y conservar el funcionamiento de la entidad de manera óptima y eficiente. Por ello se constituye con reserva un mes de arriendo, mientras se adelanta los nuevos contratos de arrendamiento. |
| 56 | 59 | 25 | 31/01/2019 | INMOBILIARIA 1 CASA GRANDE LIMITADA | Arrendar el inmueble distinguido como oficina 806 ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arcefile piso 8vo. Propiedad Horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 151 y 152 del sótano No. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP. | 12 | Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata | 312-02-02-02-0002-003 | \$ 96.543.796,00 | \$ 88.498.476,00 | \$ 8.045.320,00 | \$ 0,00 | \$ 8.045.320,00 | El IDEP, requiere que los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funciona la sede administrativa y misional sea continuo por los siguientes aspectos: * En la actualidad el IDEP no cuenta con sede propia y tampoco con los recursos para adquirirla. * Desde el año 2012 la entidad ha mantenido una estabilidad institucional en estos inmuebles * Cuando se realizó la negociación del incremento del canon de arrendamiento para la presente vigencia corresponde al IPC, el cual es razonable dentro del mercado inmobiliario comercial, que no establece tarifa, sino que es producto de un acuerdo entre las partes a diferencia de los inmuebles destinados para vivienda urbana. * Adicional a lo anterior se contempla el cambio de sede dentro del proyecto de construcción del nuevo CAO, adelantado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que se tiene proyectado para el 2022. Hasta ese año debe continuarse con el arrendamiento actual, debido a que si se cambia de sede mientras es el nuevo CAO se generarían nuevos gastos no previstos, como traseo, instalaciones, y contratos anexos como vigilancia, etc. Así las cosas se realizó la contratación hasta el 4 febrero de 2020, con el objeto de contar con los inmuebles pasando la vigencia, y conservar el funcionamiento de la entidad de manera óptima y eficiente. Por ello se constituye con reserva un mes de arriendo, mientras se adelanta los nuevos contratos de arrendamiento. |
| 62 | 54 | 27 | 11/02/2019 | IFX NETWORKS COLOMBIA SAS | Prestación de servicio de un canal de Internet dedicado | 12 | Servicios de telecomunicaciones a través de Internet | 312-02-02-03-0004-004 | \$ 11.880.000,00 | \$ 6.910.000,00 | \$ 2.970.000,00 | \$ 0,00 | \$ 2.970.000,00 | Los funcionarios de IDEP para cumplir con sus funciones requieren disponer del servicio de Internet con ancho de banda que le permita adelantar sus actividades de forma eficiente, por lo tanto es un contrato que no puede sufrir interrupciones, y menos finalizando el inicio de vigencia en razón a que las gestiones de cierre y apertura demanda el uso del Internet en mayores proporciones, el contrato termina en el mes de febrero de 2020, fecha en la cual se iniciará el nuevo contrato, producto de un proceso de selección que debe ser iniciado con presupuesto vigencia 2020. |

10/2/20

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----|------|------------|---|---|----|--|-----------------------|------------------|------------------|------------------|---------|------------------|--|
| 105 | 47 | 20/03/2019 | SOLUTION COPY L.TDA. | Prestación de servicios para el alquiler de tres (3) máquinas multifuncionales de fotocopiado que presten el servicio de 15.000 fotocopias y/o impresiones mensuales, con sistema de administración y control de consumo, incluyendo el suministro de papel, tóner, repuestos, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico cada vez que se requiera. | 12 | Servicios de impresión | 312-02-02-03-0007-002 | \$ 9.180.000,00 | \$ 6.063.439,00 | \$ 3.116.562,00 | \$ 0,00 | \$ 3.116.562,00 | Los funcionarios de IDEP para cumplir con sus funciones requieren disponer de todos los servicios operativos y logísticos para garantizar el cumplimiento de las mismas. Entre estos servicios está el de impresión, fotocopiado y una vez realizado el estudio de sector, determinó que los costos administrativos, en la impresión, fotocopiado y mantenimiento de estas máquinas, es menor si se contrata el servicio a través de un outsourcing. Servicios que por regla general se contratan a un año, para efectos de la economía de escala. El costo de este servicio es por la demanda de uso mensual. Por tal razón y teniendo en cuenta que al inicio del año el consumo de impresión y fotocopia aumentan toda vez que se inicia con la operatividad se hizo necesario la constitución de la reserva para garantizar la continuidad en el servicio. La reserva es hasta el mes de marzo de 2020, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación contemplado en el Plan de adquisiciones para la vigencia de 2020. |
| 197 | 77 | 14/05/2019 | UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA | Prestación de los servicios de aseo y cafetería, con suministro de insumos, en las instalaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP. | 12 | Servicios de limpieza general | 312-02-02-03-0005-002 | \$ 38.451.684,00 | \$ 19.148.507,00 | \$ 19.303.077,00 | \$ 0,00 | \$ 19.303.077,00 | El IDEP tiene sus oficinas ubicadas en el "Centro Empresarial Arrecife" (Elape II Torro Pastoral en la Avenida Calle 26 N°69 D - 91) mediante contratos de arrendamiento y su archivo central funciona en el Sótano de la Secretaría de Educación del Distrito. Los bienes muebles que se ubican en esas oficinas y de los cuales es legalmente responsable el Instituto y que facilitan el desarrollo de las actividades diarias del mismo, como lo son el mobiliario tales como: muebles, escritorios y otros, así como el inmueble requieren mantenimientos preventivos consistentes en actividades habituales de limpieza general e higiene de los mismos, teniendo en cuenta que el aire que circula alrededor de los muebles puede contener agentes contaminantes (corrosivos químicos, suciedad, polvo, etc.), los cuales les provocan deterioro, produciendo decoloración, manchas y corrosión; así mismo, el polvo puede alterar, manchar y rayar el acabado de su superficie, además de potenciar la proliferación de insectos (microorganismos). Adicionalmente, para mejorar el bienestar institucional se debe garantizar que los espacios donde funciona el Instituto se encuentren con las condiciones de salubridad e higiene necesarias que faciliten las actividades que allí se realizan. En este mismo sentido, una adecuada atención desde la cafetería dirigida tanto a quienes laboran o prestan sus servicios a la entidad como a quienes acuden en calidad de visitantes hace parte de una buena atención al cliente externo e interno. Por lo anteriormente se realizó a través de la tienda virtual de Colombia Compra del acuerdo marco de cafetería la contratación de los servicios de aseo y cafetería integral para apoyar las actividades a desarrollar por los funcionarios y contratistas de la entidad, por un plazo de 12 meses, con ello se logró obtener mejores costos así como óptimas calidades en los productos. Teniendo en cuenta que el funcionamiento de la entidad es permanente, este servicio debe ser continuo razón por la cual se constituyen las reservas. |
| 189 | 82 | 20/05/2019 | TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. | Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IDEP, con suministro de repuestos. | 12 | Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte | 312-02-02-03-0006-004 | \$ 12.000.000,00 | \$ 3.291.272,00 | \$ 8.708.728,00 | \$ 0,00 | \$ 8.708.728,00 | El IDEP cuenta con dos (2) vehículos automotores, a los cuales se les debe realizar mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de conservarlos en buen estado de funcionamiento, previniendo su deterioro prematuro y asegurando que siempre se encuentren disponibles para prestar un buen servicio de desplazamiento a los (las) servidores(as) públicos(as) del Instituto que necesitan este servicio para cumplir con las labores propias de su cargo. el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Dado que la misión del IDEP no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario que el Instituto mantenga contratados estos servicios y de esta forma garantizar la continuidad en el servicio de mantenimiento de los vehículos de propiedad de la entidad. Es de anotar que se constituyó la reserva porque permite garantizar la continuidad en el servicio de mantenimiento de vehículos, y de esta forma no afectar el funcionamiento de los vehículos de propiedad del IDEP |
| 10 | 3000 | 20/11/2019 | INTERAMERICAN DE POSTALES SAS - INTERPOSTAL | adición al contrato 030 de 2019 el cual tiene por objeto "Prestación de servicio mensajería especializada para el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP, debido a que aun se encuentran distribuciones pendientes por realizar. | 12 | Servicios de mensajería | 312-02-02-01-0006-001 | \$ 3.927.747,00 | \$ 2.835.819,00 | \$ 1.091.928,00 | \$ 0,00 | \$ 1.091.928,00 | Actualmente el IDEP tiene suscrito el contrato 030 de 2019 con el contratista INTERAMERICANA DE POSTALES SAS - INTERPOSTAL, el cual tiene por objeto la "Prestación de servicio mensajería especializada para el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP", contrato que a la fecha se ha ejecutado en un 66.76% del valor total, que corresponde a la distribución de 2474 magazines, 472 calendarios para un total de 2946 entregas entre mensajería urbana y mensajería Bogotá. Inicialmente estaba planeada la distribución de 2681 magazines para toda la vigencia. Debido a la demora que se generó con la Imprenta Distrital en la impresión de las publicaciones, el Instituto programó la distribución de 520 publicaciones para toda la vigencia y a la fecha se ha realizado la distribución de 1338 publicaciones dado que la imprenta entregó en el primer semestre de 2019, 1936 publicaciones que se encontraban reprimadas desde el 2018 y que debieron ser distribuidas de manera inmediata, hecho imprevisto, que dio lugar a que el presupuesto se fuera agotado dejando pendiente cubrir algunas distribuciones de las que se habían planeado inicialmente como la entrega de 2474 magazines y 77 publicaciones. Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Instituto en esta vigencia está celebrando veinticinco (25) años de creación, elaboró y distribuyó 472 calendarios, los cuales al momento de planear el presupuesto no fueron incluidos en las distribuciones. Circunstancia que fue sobreviniente durante la ejecución del contrato y que era de vital importancia su entrega. Por lo expuesto anteriormente se adicionó el contrato con el fin de dar continuidad a la distribución de: □ 2474 Magazines y □ 77 Publicaciones, que deben realizarse finalizando 2019 y en enero y febrero de 2020. Es inminente realizar estas entregas dado que hacen parte de los productos de la misionalidad del Instituto en cuanto a la divulgación de la información y el principio de transparencia. |

10

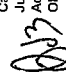
| SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----|----|------------|------------------------------|--|----|--|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|---------|---------|-------------------------------------|---|---|
| 103 | 60 | 43 | 11/03/2019 | COMERCIALIZADORA COMSILA SAS | SUBTOTAL PROYECTO 1079 Adquirir insumos gráficos para la impresión de publicaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, conforme las especificaciones técnicas señaladas. | 12 | 113- Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica | 331-15-01-06-1079-113 | \$ 223.223.658,00 \$ 13.800.163,00 | \$ 428.192.576,00 | \$ 729.099.627,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 43.347.862,00 \$ 8.396.662,00 | \$ 79.099.627,00 | De acuerdo con la justificación de la necesidad y el estudio del sector y del mercado que son parte integral del contrato 043 de 2019 se indica: "En cumplimiento con lo establecido en los Decretos No. 054 del 7 de marzo de 2008 y No. 084 del 27 de marzo de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el IDEP consultó a la Imprenta Distrital la disponibilidad para imprimir las publicaciones institucionales. La Imprenta con oficio No. 22018-31918, 2-2018-31927, 2-2018-31933, 2-2018-31926, 2-2018-31916, 2-2018-31923, 2-2018-31927, 2-2018-31924, 2-2018-31922 y 2-2018-31920 (del 14/12/2016), manifiesta al IDEP la disponibilidad de realizar los trabajos solicitados, por lo cual el IDEP debe adquirir los insumos señalados para que la Imprenta Distrital realice el proceso de impresión". Con fundamento en lo indicado los suministros de los insumos son entregados a la Imprenta Distrital para realizar el proceso de impresión. Mediante comunicación emitida por la Imprenta Distrital recibida en el IDEP bajo el radicado 001876 del 8 de octubre de 2019, el Subdirector de la Imprenta Distrital manifiesta: "Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. suscribió contrato de obra No. 4233000-731-2019, cuyo objeto es "Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las diferentes obras e intervenciones especializadas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.", entre ellas las obras de reforzamiento estructural, redes hidrosanitarias y sistema de calefacción y extinción, según acta de inicio suscrita el 28 de junio de 2019". Esta circunstancia es sobreviniente y se clasifica como un evento de fuerza mayor y caso fortuito. Al respecto del tema el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera mediante sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464-01(14.781 ha manifestado: "La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inexecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (...) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo imprevisible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normativas que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisible. (...) En resumen la fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho oxígeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados. En este sentido la circunstancia alegada por la Imprenta Distrital constituye un hecho extraño al IDEP como al contratista, más no permite cumplir las obligaciones administrativas en el mencionado contrato. Inicia vez iniciando la suspensión el 28 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2019, como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer estas situaciones de la Imprenta Distrital como fuerza mayor y en procura del interés público. Acerca de esta figura de suspensión, la jurisprudencia contenciosa administrativa del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, del cinco (5) de julio de 2016, Radicación número: 11001-05-06-000-2016-00001-00(2278) ha dicho lo siguiente: "En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a las críticas de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (...). Teniendo en cuenta lo expuesto, la suspensión no perturba el vínculo contractual inicialmente por parte, sino solamente las obligaciones que emanan del contrato, las cuales vuelven a ejecutarse a partir del 28 de diciembre de 2019, fecha en que se levanta la suspensión y pasa de vigencia. Así las cosas el valor suspendido por la suma de \$13.207.093 se pasa a reserva, y se cancela una vez se reciban todos los suministros pendientes de entregar |
| 103 | 60 | 43 | 11/03/2019 | COMERCIALIZADORA COMSILA SAS | Adquirir insumos gráficos para la impresión de publicaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, conforme las especificaciones técnicas señaladas. | 12 | 115- Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica | 331-15-01-06-1079-115 | \$ 10.213.923,00 | \$ 5.403.492,00 | \$ 4.810.431,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 4.810.431,00 | Así las cosas, se suscribió acta de suspensión de mutuo acuerdo del contrato No 043 de 2019 por 53 días, iniciando la suspensión el 28 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2019, como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer estas situaciones de la Imprenta Distrital como fuerza mayor y en procura del interés público. Acerca de esta figura de suspensión, la jurisprudencia contenciosa administrativa del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, del cinco (5) de julio de 2016, Radicación número: 11001-05-06-000-2016-00001-00(2278) ha dicho lo siguiente: "En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a las críticas de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (...). Teniendo en cuenta lo expuesto, la suspensión no perturba el vínculo contractual inicialmente por parte, sino solamente las obligaciones que emanan del contrato, las cuales vuelven a ejecutarse a partir del 28 de diciembre de 2019, fecha en que se levanta la suspensión y pasa de vigencia. Así las cosas el valor suspendido por la suma de \$13.207.093 se pasa a reserva, y se cancela una vez se reciban todos los suministros pendientes de entregar | |
| 102 | 116 | 44 | 11/03/2019 | JOSE LUIS RODRIGUEZ CANAL | Prestación de servicios profesionales para apoyar en la ejecución del proceso de Gestión del Talento Humano del IDEP dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión del IDEP. | 12 | 184-Fortalecimiento a la Gestión Institucional | 331-15-07-42-1039-184 | \$ 55.434.000,00 | \$ 48.200.000,00 | \$ 7.234.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 7.234.000,00 | Se requiere contar con el servicio de apoyo a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Talento Humano en el proceso de liquidación de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás conceptos asociados a la nómina de la planta del Instituto, siendo este apoyo relevante habida cuenta de que no existe dentro de la Planta de la entidad personal que desarrolle dichas actividades, que no pueden suspenderse porque afectaría un proceso importante y necesario para que la entidad funcione correctamente. Ahora bien teniendo en cuenta que finalizando el año y el primer mes del año las actividades de la nómina se incrementan por el volumen de las situaciones administrativas que se presentan tales como vacaciones, licencias, primas, cierre de año y apertura del nuevo, no se puede prescindir de este servicio profesional por lo cual se hace indispensable la constitución de la reserva. | |
| 127 | 141 | 49 | 28/03/2019 | APP ASESORES SAS | Prestación de servicios profesionales para apoyar al IDEP dentro del proceso de sostenimiento en el nuevo marco normativo NIIF para entidades del gobierno. | 12 | 184-Fortalecimiento a la Gestión Institucional | 331-15-07-42-1039-184 | \$ 70.000.000,00 | \$ 56.000.000,00 | \$ 14.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 14.000.000,00 | El objeto de este contrato es apoyar en la presentación de los informes trimestrales de Contabilidad Se incluye el cierre del año 2019, el cual tiene como plazo febrero 15 de 2020 por lo tanto se justifica la constitución de reserva | |

63

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------|------------|-----------------------------------|----|--|-----------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|--|
| 433 | 8.000 | 13/12/2019 | DIANA CAROLINA MARTINEZ RODRIGUEZ | 12 | 184-Fortalecimiento a la Gestión Institucional | 331-15-07-42-1039-184 | \$ 2.378.361,00 | \$ 0,00 | \$ 2.378.361,00 | \$ 2.378.361,00 | Este contrato surgió adición el 12 de diciembre por \$ 2.378,961 debido a la necesidad de elaborar el Informe de gestión del proyecto de inversión 1039, así como la publicación de los docs (12) planes contemplados en el Decreto 612 de 2018, a más tardar el 31 de enero de 2020. Por lo cual se le adicionaron al contratista las obligaciones de: 1. Gestionar el informe de gestión del proyecto de inversión 1039 con corte a 31 de diciembre 2019. 2. Consolidar el Informe Gestión Institucional de la vigencia 2019 con corte a 31 de diciembre 2019. 3. Formular las actividades que deben incluirse en el Plan anticorrupción y atención al ciudadano PAAC en lo relacionado con los procesos de investigación y Desarrollo Pedagógico, Atención al Ciudadano y Divulgación y comunicación para la vigencia 2020. 4. Formular el Plan Operativo Anual de los procesos de Investigación y Desarrollo Pedagógico, Atención al Ciudadano y Divulgación y comunicación para la vigencia 2020. y 5. Consolidar los planes contemplados en el decreto 612 de 2018, los cuales deben ser entregados por cada responsable de acuerdo a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del IDEP según la resolución 024 de 2018. En este sentido fue necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de enero de 2020, con el objeto de cumplir con las obligaciones adicionales y realizar el pago hasta que el contratista entregue los productos pactados. |
| 70 | 26 | 12/02/2019 | MARTHA JULIETH YAYER LICHT | 12 | 184-Fortalecimiento a la Gestión Institucional | 331-15-07-42-1039-184 | \$ 6.521.808,00 | \$ 0,00 | \$ 6.521.808,00 | \$ 6.521.808,00 | El contrato se suscribió con la Ingeniera Martha Julieth Yaver Licht con el fin de contar con el soporte técnico a las sistemas de información y a la infraestructura tecnológica del IDEP. Durante el cierre de vigencia 2019 e inicio del 2020 se concentran actividades que requieren de un soporte inmediato de primer nivel por parte de la ingeniera, razón por la cual en estas fechas críticas, es de vital importancia contar con este apoyo y evitar que se presenten percances. |
| SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION | | | | | | | | \$ 43.347.862,00 | \$ 0,00 | \$ 43.347.862,00 | \$ 43.347.862,00 |
| TOTALES | | | | | | | | \$ 122.441.489,00 | \$ 0,00 | \$ 122.441.489,00 | \$ 122.441.489,00 |


CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
 Ordenador del Gasto

Revisó y Aprobó


Carlos Germán Pizaras Bonilla - Subdirector Administrativo y Financiero
Juliana Gutiérrez Solano - Subdirectora Académica
Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Olga Lucía Sánchez Mendieta - Jefe Oficina Asesora de Planeación


PAULO LEGUZAMÓN VARGAS
 Profesional Especializado Presupuesto